



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Martes 04 de septiembre de 2012, 11:00 hrs.
Sala "A" de Juntas de la Secretaría General

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Dr. Martín Vargas Magaña,
C. Marco Antonio Núñez Becerra,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

- 1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER RECURSOS OTORGADOS POR EL FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UN CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN TRANSDISCIPLINARIA Y DE SERVICIOS (CITRANS) DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, VICERRECTORIA EJECUTIVA.** Oficio VR/1/515/2012, de fecha 27 de agosto, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual y conforma a lo establecido en resolutivo sexto del Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, envió para la autorización del ejercicio el oficio CGADM/4598/2012, en el que informa de los recursos otorgados por el "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco" para la realización del proyecto denominado "Creación y Fortalecimiento de un Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios (CITRANS) de la Universidad de Guadalajara", según convenio No. RGS/172/2012, por un monto de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). La aportación concurrente de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS M.N.), ya se encuentra considerada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, asignados a la Coordinación General Académica.

Nota: Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012. Resolutivo SEXTO: Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 1.1. ACUERDO.** De conformidad al resolutivo sexto del dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Coordinación General Académica a custodiar y administrar la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización del proyecto denominado "Creación y Fortalecimiento de un Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios (CITRANS)", misma que será considerada en el dictamen de ampliación correspondiente.

- 2. DICTAMEN EN EL QUE SE PROPONE ASIGNAR RECURSOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2012, PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS, FONDOS DE CONCURSO DE LA FEDERACIÓN Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En la sesión del 20 de agosto del presente se acordó que el tema sería tratado en la próxima sesión, una vez que fuera sometido a consideración del Consejo de Rectores, la que en sesión número 282, del 22 de agosto aprobará.

2.1. ACUERDO. Se tiene a la Vicerrectoría Ejecutiva presentando la nueva propuesta del dictamen de Ampliación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2012.

- 3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE MANERA DIRECTA AL PROVEEDOR QUE DA MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS INTALACIONES DEL TEATRO DIANA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO:** Oficio número CSG/067/12, de fecha 05 de julio, signado por el Arq. Carlos F. Contreras Guerrero, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual hace del conocimiento que el pasado 19 de junio se realizó una convocatoria para participar al concurso de mantenimiento de aires acondicionados en las instalaciones del Teatro Diana, con la finalidad de iniciar el contrato semestral a partir del día 1 de julio. Se invitaron a seis proveedores de los cuales 5 asistieron a junta y visita de campo; sin embargo, el día de la presentación de propuestas únicamente se presentó la empresa "Boucrin Refrigeración S.A. de C.V." El Comité de Compras del CUAAD, declaró desierto el concurso al no cumplir con los lineamientos establecidos en el art. 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, por medio del cual se establece que deberán presentar propuesta por lo menos tres proveedores. Para realizar nuevamente un concurso para invitar nuevos proveedores se requiere por lo menos de 20 días para realizar los procedimientos de juntas previas, por tal motivo solicita su aprobación para asignar de manera directa al proveedor "Boucrin Refrigeración S.A. de C.V.", en virtud a la urgencia de realizar el mantenimiento a partir del mes de julio.

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; **artículo 27.** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... I. Cuando se trate de casos de urgencia, motivados por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, el titular de la dependencia determinará la adjudicación, a través de la Coordinación General Administrativa, de la Secretaría Administrativa o las figuras equivalentes en la Red Universitaria.

La Contralora General: considera que por tratarse de un procedimiento de concurso en el que se requiere cuando menos de tres propuestas y al no existir otras cotizaciones con las cuales se pueda comparar que la propuesta de la empresa Boucrin Refrigeración, S.A. de C.V., es la mejor opción para la Universidad de Guadalajara en precio y calidad de los servicios, se tendría que cumplir con lo establecido en la normatividad universitaria y reponer nuevamente el procedimiento, invitando a nuevos concursantes, salvo que se ubique en alguna de las excepciones previstas en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

El Director de Finanzas: informa que, por la trascendencia de ese servicio para el óptimo funcionamiento de ese recinto cultural institucional, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente se realice la contratación del servicio con esa empresa por un mes, en tanto, se realiza nuevamente el concurso, así mismo recomienda que sean invitadas empresas especializadas en el mantenimiento de los equipos requeridos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que tomando en cuenta que ya se llevó a cabo el procedimiento de concurso y se declaró desierto, se sugiere que inviten al menos otro proveedor para que se tenga un referente del precio de mercado para comparar contra la cotización del proveedor que si presentó su propuesta, y en su caso, se haga la contratación bajo el procedimiento de invitación.

3.1. ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que tomando en cuenta que ya se llevó a cabo el procedimiento de concurso y se declaró desierto, se sugiere que inviten al menos otro proveedor para que se tenga un referente del precio de mercado para comparar contra la cotización del proveedor que si presentó su propuesta, y en su caso, se haga la contratación bajo el procedimiento de invitación.

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS DEL REMANENTE A REASIGNAR, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES. oficio número CUCSH/RECTORÍA/0230/2012, de fecha 22 de agosto, signado por el Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual solicita que se autorice la reasignación del remanente del recurso asignado para el suministro e instalación de la Subestación Eléctrica de la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. El monto del remanente a reasignar por la cantidad \$3'274,269.07 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), será destinado para gasto de operación para la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en Los Belenes, Zapopan. La presente solicitud obedece a la situación financiera actual derivada de la reducción del presupuesto del pasado ejercicio que fue del 40%, lo que repercutió en una serie de gastos acumulados, además que en el presente año existe una reducción del 20%; que, aunado a los costos de operación y 76 servicios de las instalaciones de la nueva sede CUCSH en los Belenes, de los cuales no se cuenta con el presupuesto suficiente para poder solventarlos.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera que por tratarse de recursos que fueron destinados para un fin específico, se tendría que valorar se si concluyeron las obras o servicios al 100% y en su caso analizar si el origen de los fondos no corresponden a asignaciones de fondos extraordinarios etiquetados para obra, en caso de que no sea así, correspondería a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario determinar si no existen otras prioridades de gastos institucionales que requieren ser pagadas con estos recursos.

El Vicerrector Ejecutivo: comenta que estos recursos, al tener como origen el déficit institucional, y una vez cubierto el objetivo para el que fueron asignados, el remanente no deberá ser utilizado puesto que incrementa el déficit institucional.

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente se realice la reasignación de esos recursos. Lo anterior en razón de que la nueva sede de ese centro no cuenta con gasto operativo programado para el presente año, por lo que se recomienda que se autorice por única ocasión y que para el ejercicio presupuestal inmediato siguiente se realicen las gestiones pertinentes para que sea programado gasto operativo ordinario al mismo.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, tomando en cuenta que dicha sede inicio operaciones a partir del calendario escolar 2012-B y lo señalado en cuanto a reducción presupuestal, se podría autorizar la petición en el entendido que dicho remanente ya no fue necesario para el suministro e instalación de la subestación eléctrica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.1. ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que por tratarse de recursos etiquetados a un proyecto específico, la autorización para utilizar el remanente de \$3'274,269.07 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), que será destinado para gasto de operación para la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en Los Belenes, Zapopan.

5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS DEL REMANENTE A REASIGNAR, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES. Oficio número CUCSH/RECTORÍA/0231/2012, de fecha 22 de agosto, signado por el Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual solicita que se autorice la reasignación del remanente del recurso asignado para la construcción de una estación de ascenso y descenso de transporte público en las inmediaciones de la nueva sede del Centro Universitario. El monto del remanente a reasignar por la cantidad de \$350,843.01 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), será destinado para gasto de operación para la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en los Belenes, Zapopan. Menciona que la presente solicitud obedece a la situación financiera actual derivada de la reducción del presupuesto del pasado ejercicio que fue del 40%, lo que repercutió en una serie de gastos acumulados, además que en el presente año existe una reducción del 20%; que, aunado a los costos de operación y servicios de las instalaciones de la nueva sede del CUCSH en Los Belenes, de los cuales no se cuenta con el presupuesto suficiente para poder solventarlos

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera que por tratarse de recursos que fueron destinados para un fin específico, se tendría que valorar se si concluyeron las obras o servicios al 100% y en su caso analizar si el origen de los fondos no corresponden a asignaciones de fondos extraordinarios etiquetados para obra, en caso de que no sea así, correspondería a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario determinar si no existen otras prioridades de gastos institucionales que requieren ser pagadas con estos recursos.

El Vicerrector Ejecutivo: comenta que estos recursos, al tener como origen el déficit institucional, y una vez cubierto el objetivo para el que fueron asignados, el remanente no deberá ser utilizado puesto que incrementa el déficit institucional.

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente se realice la reasignación de esos recursos. Lo anterior en razón de que la nueva sede de ese centro no cuenta con gasto operativo programado para el presente año, por lo que se recomienda que se autorice por única ocasión y que para el ejercicio presupuestal inmediato siguiente se realicen las gestiones pertinentes para que sea programado gasto operativo ordinario al mismo.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, tomando en cuenta que dicha sede inició operaciones a partir del calendario 2012-B y lo señalado en cuanto a la reducción presupuestal, se podría autorizar la petición en el entendido que dicho remanente ya no será necesario para la construcción de la estación de ascenso y descenso. De autorizarse, se deberá realizar la compensación interna de conformidad con lo establecido en el dictamen No. 11/2012/048 del H. Consejo General Universitario.

5.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que de momento no es posible acceder a su petición.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR BIENES AL CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL, AC.** Oficio número RCUSUR/246/2012, de fecha 10 de julio, signado por el Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Rector del Centro Universitario del Sur, por medio del cual solicita autorización para la donación de equipo para el Centro de Integración Juvenil A.C. Dicho equipo se encontraba sin uso en el Módulo Sindical del Sindicato de Trabajadores Académicos (STAUdeG) que se encuentra en el Centro Universitario del Sur, debido a que estaba en malas condiciones y ya no era utilizado por los profesores. El entonces Secretario Delegacional de la División de Bienestar y Desarrollo Regional, Mtro. Alfonso Solís Ballesteros, recibió solicitud del centro antes mencionado, a través de la directora Dra. Norma Leticia Corona Castellanos y entregó el equipo al considerarlo en desuso para el sindicato y por desconocimiento obvió los procesos administrativos que para tal efecto deben realizarse; sin embargo existen oficios de petición y de recepción de los artículos, mismos que se anexan al presente oficio.

Nota. Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **Artículo 85.** El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios:...
III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III del Artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario del Sur, la donación de equipo al Centro de Integración Juvenil A.C.

7. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR BIENES AL PLANTEL 14 CECYTEJ DE ZAPOTILTIC JALISCO, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.** Oficio número RCUSUR/247/2012, de fecha 10 de julio, signado por el Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Rector del Centro Universitario del Sur, por medio del cual solicita autorización para la donación de equipo para el plantel 14 CECYTEJ módulo Zapotiltic. Dicho equipo se retiró de la Unidad de Multimedia Instruccional de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, ya que no funcionaba y se sustituyó por equipo nuevo. El equipo obsoleto fue solicitado por el plantel 14 CECYTEJ de Zapotiltic, Jalisco, para que los alumnos de ese plantel conocieran las partes internas de los equipos de cómputo como parte de su formación tecnológica; sin embargo la Unidad responsable de Gasto a la que está adscrita la citada Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, esto es, la Secretaría Académica del CuSur obvió el proceso administrativo que para tal efecto debe realizarse; pero se cuenta con el oficio de recepción de equipo por parte de la Institución beneficiada que se anexa al presente.

Nota. Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. **Artículo 85.** El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios:...
III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

- 7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III del Artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario del Sur, la donación de equipo al plantel 14 CECYTEJ de Zapotiltic, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio número CUCEA/301/2012-OR, de fecha 14 de agosto, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 545/12 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 4 de la Universidad de Guadalajara, con giro de restaurante a nombre de la C. Rodolfo Juárez Piña.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 4 de la Universidad de Guadalajara, con giro de Restaurante a nombre de la C. Rodolfo Juárez Piña, siempre y cuando se atienda lo siguiente: **1)** El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. **2)** Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- 1.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 4 de la Universidad de Guadalajara, con giro de restaurante a nombre de la C. Rodolfo Juárez Piña, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

9. **PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, SE PRESENTA EL INFORME DE AUDITORIA Y DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES NOTIFICADAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 1686/2012, de fecha 21 de agosto, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, y dirigido al L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, por medio del cual da respuesta al oficio 211/1288/2012, donde remite copia del informe de auditoria y de la cédula de observaciones notificadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), me permito dar respuesta a la observación realizada mediante la auditoria número JAL/FIEF-UDG/12, efectuada a los recursos del Fondo de Inversión para Entidades Federativas (FIEF), correspondientes al ejercicio 2010, donde nos solicitan entregar información que solvente la observación realizada a la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

De acuerdo a los anterior, envía el expediente con la información y documentación que atiende la recomendación correctiva correspondiente al reintegro de un monto de \$6'699,243.80 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), más los intereses generados por un monto de \$539,771.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivados de pagos improcedentes; la cual se encuentra contenida en 9(nueve) hojas. Asimismo, se envía la documentación que se entrega, se solicita que por su conducto, se haga llegar al personal de la Secretaría de la Función Pública que practicó el auditorio número JAL/FIEF-UDG/12, efectuado a los Recursos del Fondo de Inversión para Entidades Federativas (FIEF), correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

9.1. ACUERDO. Se tiene a la Contraloría General informando sobre la respuesta que se dio, a la observación realizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante la auditoría número JAL/FIEF-UDG/12, efectuada a los recursos del Fondo de Inversión para Entidades Federativas (FIEF), correspondientes al ejercicio 2010.

10. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, PRESENTA EL INFORME DE RESULTADOS SOBRE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA, CONTRALORÍA GENERAL. Oficio número 1754/2012, de fecha 30 de agosto, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, y dirigido al Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General de la Universidad de Guadalajara, por medio del cual remite el informe de resultados sobre las investigaciones realizadas por la Contraloría General sobre la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por los actos u omisiones de los servidores universitarios en su gestión, no aplicaron la sanción del 1.5% del monto por ejercer, por el incumplimiento del programa de la obra pactado en el contrato núm. CGADM/CC-0115/2010, de la Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, lo anterior para dar cumplimiento a la Promoción Número 10-B14000-04-1141-08-002 del auditoría 1141, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, al "FONDO DE INVERSIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (FIEF) EN EL ESTADO DE JALISCO" al ejercicio 2010, que fueron notificadas a dicha Contraloría por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado, mediante oficio No. 1870/DGJ-C/2012 de fecha 11 de julio de 2012, misma que a continuación se detalla: Promoción número 19-B-14000-04-1141-08-002, "Se observó que en el contrato de obras públicas núm. CGADM/CC-0115/2010, para la "Construcción de la Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco" la entidad fiscalizada no aplicó las sanciones correspondientes del 1.5% del monto por ejercer tal y como se estableció en las cláusula quinta del contrato, debido al incumplimiento del programa de obra pactado...". Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo instruido por la Auditoría Superior de la Federación, a su vez, solicita que por su conducto se haga del conocimiento de los demás miembros de la Comisión de Hacienda, para los efectos a que haya lugar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.1. ACUERDO. Se tiene a la Contraloría General informando sobre el resultado de las investigaciones realizadas sobre la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por los actos u omisiones de los servidores universitarios en su gestión, no aplicaron la sanción del 1.5% del monto por ejercer, por el incumplimiento del programa de la obra pactado en el contrato núm. CGADM/CC-0115/2010, de la Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, lo anterior para dar cumplimiento a la Promoción Número 10-B14000-04-1141-08-002 del auditoría 1141, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, al "FONDO DE INVERSIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (FIEF) EN EL ESTADO DE JALISCO" al ejercicio 2010.

11. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, INFORME CORRESPONDIENTES A LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA, CONTRALORÍA GENERAL. Oficio No. 1757/2012 signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, y dirigido al L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, por medio del cual y en atención al oficio No. 1870/DGJ-C/2012 de fecha 11 de julio de 2012, recibido por la Rectoría General el 20 de agosto de 2012, mediante el cual se comunica a esta Universidad proceda conforme a sus atribuciones a realizar las investigaciones relacionadas con la procedencia o improcedencia de iniciar los procedimientos administrativos de responsabilidades derivados de la auditoría 1141, denominada "Fondo de Inversión para Entidades Federativas (FIEF) en el Estado de Jalisco", por esta conducto informa que en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 110 y 112 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, 48 fracciones XIII, XXI y XXXII, y 49 fracciones I, IX y XVI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, la Contraloría General de esta Casa de Estudios procedió a llevar a cabo los procedimientos de investigación correspondientes a la siguiente Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatoria: 10-B-14000-04-1141-08-002. En cumplimiento a lo requerido y dentro del plazo establecido, esta Contraloría General efectuó las investigaciones correspondientes. Los resultados de las investigaciones efectuadas, para que en carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, los haga del conocimiento de los demás miembros que integran dicha Comisión, para los efectos que haya lugar.

11.1. ACUERDO. Se tiene a la Contraloría General informando la procedencia o improcedencia de iniciar los procedimientos administrativos de responsabilidades derivados de la auditoría 1141, denominada "Fondo de Inversión para Entidades Federativas (FIEF) en el Estado de Jalisco"; correspondientes a la siguiente Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatoria: 10-B-14000-04-1141-08-002.

12. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, ESCUELA PREPARATORIA No. 12, DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. Oficio número 1681/2012, de fecha 20 de agosto, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables, de la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 125/2011. 3 observaciones se encuentran pendientes, 1 se encuentra solventada y 2 parcialmente solventadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12.1. ACUERDO. Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 07 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

13. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO. Oficio número 1702/2012, de fecha 23 de agosto, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 050/2011. De 36 observaciones, 21 se encuentran solventadas 3 parcialmente solventadas y 12 no solventadas.

1.2. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

14. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD. Oficio número 1703/2012, de fecha 23 de agosto, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 031/2011. De 9 observaciones pendientes, 6 se encuentran solventadas y 3 parcialmente solventadas.

1.3. ACUERDO. Notifíquese al Rector Del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

15. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 15, DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. Oficio número 1756/2012, de fecha 30 de agosto, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, a la obra denominada "Construcción de Taller de Danza en la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara", bajo la clave de concurso número SEMS/CONC/003/2011, según orden de revisión número 039/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.

15.1. ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 16. Dictamen número 1/2012/256:** Se modifica y cambia el nombre del programa académico de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional para quedar como Maestría en Economía con tres orientaciones: Economía Financiera, Desarrollo Económico y Economía Internacional y Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2012-B.
- 16.1. ACUERDO.** Se modifica y cambia el nombre del programa académico de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional para quedar como Maestría en Economía con tres orientaciones: Economía Financiera, Desarrollo Económico y Economía Internacional y Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2012-B.
- 17. Dictamen número 1/2012/257:** Se crea el Doctorado en Arte y Cultura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario 2013-A.
- 17.1. ACUERDO.** Se crea el Doctorado en Arte y Cultura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario 2013-A.
- 18. Dictamen número 1/2012/258: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Odontopediatría que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-B. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-B.
- 18.1. ACUERDO.** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Odontopediatría que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-B. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Odontopediatría, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013-B.
- 19. Dictamen número 1/2012/259:** Se suprime el Centro de Investigaciones y Estudios Cinematográficos (CIEC), adscrito al Departamento de Historia de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 19.1. ACUERDO.** Se suprime el Centro de Investigaciones y Estudios Cinematográficos (CIEC), adscrito al Departamento de Historia de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20. Asuntos varios.

20.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGO EXTEMPORANEO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) POR EL CONCEPTO DE CUOTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009, POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN BAJO ESQUEMA DE HONORARIOS. Oficio VR/II/557/2012, de fecha 04 de septiembre de 2012, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite para su consideración y aprobación, el oficio DF/II/0460/2012, de la Dirección de Finanzas; donde solicita la cantidad de \$3'925,879.10 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), para la realización de un pago extemporáneo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por el concepto de "Cuotas correspondientes al ejercicio 2009 por concepto de contratación bajo esquema de honorarios". Es importante mencionar que el importante se determinación de la revisión realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social al pago de las cuotas realizadas ante instituto en el 2010, derivado del dictamen del ejercicio 2009 realizado por el Despacho Salles, Sainz-Grant Thornton S.C.; mismos que para ese año se determinó un pago extraordinario por la cantidad de \$2'410,323.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 75/100 M.N.). De autorizarse la petición de Dirección de Finanzas, el importe será pagado con cargo a los recursos programados en el concepto de Prestaciones de Seguridad Social que se encuentra en el rubro de Servicios Personales 2012.

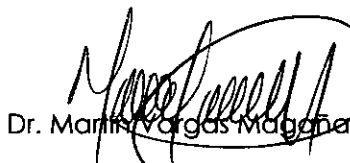
20.1.1. ACUERDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas realizar pago extemporáneo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por el concepto de "Cuotas correspondientes al ejercicio 2009 por concepto de contratación bajo esquema de honorarios" por la cantidad de \$3'925,879.10 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.).

Se dio por concluida la sesión a las 12:35 hrs. del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro


Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Mariana Vargas Magaña


C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 11 de 11